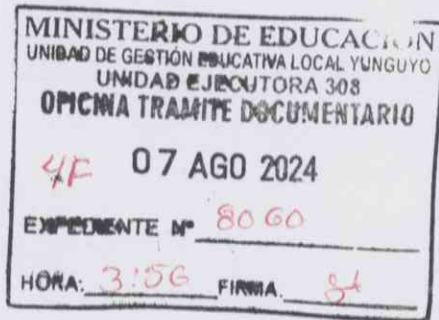


SOLICITO: Actualización de datos de condición laboral como personal nombrado

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA, SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.



Yo, Amalia Pongo Paye, identificado con DNI.41664261, con domicilio legal en Jr. Simón Bolívar N° 1316 del Barrio Vista Alegre del distrito y provincia de Yunguyo, departamento Puno; me presento ante usted con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiendo cumplido con la presentación de legajo personal, así como se estipula en la RVM N° 112-2023, es que solicito por intermedio de su digna persona la actualización de mi actual condición laboral de nombrada, a la oficina de remuneraciones con el fin de continuar los tramites que me corresponde. Para ello adjunto los documentos para su posterior acreditación.

- Boucher del Banco de la Nación
- Copia de DNI
- RD de nombramiento.

POR LO EXPUESTO

Ruego a su digna autoridad acceder a mi petición por ser justa y legal.

Yunguyo, 07 de agosto del 2024.

Amalia Pongo Paye
DNI. 41664261

 **Banco de la Nación** 20AGO2018
 AHORROS M.N. - RETIRO TARJ. MULTIRED
 CUENTA : 04-028-842495
 C.C.I : 018 000 004028842495 01
 PONGO PAYE AMALIA

S. ANTERIOR S/ *****7,683.27
 RET.EFEC. S/ *****7,683.00
 S. ACTUAL S/ *****0.27
 S. DISPONIBLE S/ *****0.27
 COMIS. C/CTA S/ *****0.00
 ITF C/CTA S/ *****0.00
 CTA. DOMICILIADA: YUNGUYO

0941913 1700 1290
 108600166 14:24 CLIENTE
 DESDE EL 01.06.2017 COMISION X REPOSICION/ADIC.TARJ.
 S/.12 O USTED PUEDE RESOLVER SU CONTRATO EN AGENCIAS BN
 "Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

07193299-5-K  **Banco de la Nación**  **Banco de la Nación**

[illegible]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

Departamento PUNO Provincia YUNGUYO Distrito YUNGUYO

Dirección JR. SIMON BOLIVAR N 1316

Cuarto Nivel: 201001 Observaciones Denominación de Organismo NO Grupo de Votación 009104

[Fingerprint]

[Barcode]

[Signature]

[Vertical Barcode]



UGEL Yunguyo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral N° 1279 -2023

YUNGUYO,

20 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Yunguyo y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.